



INSTITUTO
ESPAÑOL
DE COMERCIO
EXTERIOR

PROGRAMA DE BECAS EN EMPRESAS

2010-2011

PROGRAMA DE BECAS EN EMPRESAS

ÍNDICE

1.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	1
2.	DURACIÓN.....	1
3.	REQUISITOS	2
4.	FINANCIACIÓN.....	2
5.	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y APROBACIÓN.....	3
6.	ASIGNACION DEL BECARIO A LA EMPRESA	4
7.	MARCO DE REGULACIÓN	4
8.	TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA	5
9.	DOCUMENTACIÓN NECESARIA.....	5

PROGRAMA DE BECAS EN EMPRESAS

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El capital humano se ha revelado como la pieza clave del éxito de cualquier proyecto empresarial, de ahí que el Instituto esté comprometido en ofrecer a las empresas, jóvenes profesionales formados y especializados para acompañarlas en su proceso de internacionalización.

El programa de becas en empresas tiene como objetivo completar la formación y, finalmente, promover la inserción laboral de los becarios que han concluido satisfactoriamente su primera fase de aprendizaje con el Instituto. Se materializa mediante la posibilidad de realizar prácticas durante un año en empresas o en entidades españolas con actividad internacional. También se pueden acoger al programa las Instituciones Internacionales de las que España sea miembro.

Este programa pone a disposición de las empresas más de 250 becarios que han concluido con éxito un intensivo proceso de formación teórico práctica, consistente en:

- La obtención de un Master en Gestión Internacional de la Empresa, de 7 meses de duración, impartido por la Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO)
- La realización de prácticas de comercio exterior en las Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en el exterior, con una duración de entre 12 y 15 meses, y distintas modalidades de especialización (inversión, PIPE, Macroeconomía, multilateral, moda, industrias culturales, agroalimentario, hábitat, comunicación y tecnológico)

2. DURACIÓN

El programa de formación en la empresa tendrá una duración de doce meses, iniciándose en el mes de noviembre de 2010, salvo para los becarios que han realizado su primera fase de prácticas en China, Japón, Rusia, Ucrania, Turquía, Kazajstán, Libia, Corea del Sur y Taiwán. Para éstos, el inicio de la beca se formalizará a lo largo del mes de enero de 2011.

3. REQUISITOS

El programa está dirigido a las empresas y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- 1- Que estén constituidas jurídicamente en España.
- 2- Que tengan actividad internacional o un proyecto de internacionalización empresarial.
- 3- Que presenten un plan estructurado con la **formación** que aportarán al becario, detallando las **competencias** a desarrollar y **actividades** programadas durante el ejercicio. El becario habrá de estar integrado necesariamente en el área internacional de la empresa.
- 4- Que dispongan de implantación física, a través de una filial o sucursal, en caso de prever que la formación del becario se desarrolle en un mercado distinto de España. Igualmente, es requisito imprescindible que dispongan de un sistema de control y seguimiento del becario realizado por un tutor en destino para medir el cumplimiento de los objetivos de formación de la beca.

También se admitirán dentro del programa a Instituciones Internacionales de las que España sea miembro y cumplan con los requisitos 2 y 3.

4. FINANCIACIÓN

A) CONCEPTOS ASUMIDOS POR ICEX:

1. DOTACIÓN DEL BECARIO ⁽¹⁾:

El ICEX cubre el 100% de la dotación del becario durante los 6 primeros meses de la beca.

2. SEGURO DE ACCIDENTES Y DE ASISTENCIA EN VIAJE:

EL ICEX contrata y cubre el 100% del coste del seguro durante el periodo de vigencia de la beca.

⁽¹⁾ La dotación de la beca viene fijada por ICEX, no siendo un concepto negociable: se compone de una base de 24.000 Euros brutos anuales si el destino es en España y de hasta 53.000 Euros brutos anuales, en función de los destinos en el exterior. Esta dotación está sujeta a la correspondiente retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

B) CONCEPTOS ASUMIDOS POR LA EMPRESA:**1. DOTACIÓN DEL BECARIO ⁽¹⁾:**

LA EMPRESA se hace cargo a partir del 7º mes de los gastos de dotación del becario durante los **6 meses de beca restantes** hasta completar el periodo de duración de la beca.

En caso de proceder la empresa a la rescisión unilateral de la beca, en cualquier fase de su desarrollo, asumirá el compromiso de satisfacer al ICEX el 50% del coste de la dotación que éste haya cubierto hasta ese momento, salvo si la causa de la rescisión obedece al acuerdo mutuo entre empresa y becario de entablar algún tipo de relación laboral.

2. TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA AL DESTINO y VIAJES DE FORMACIÓN:

LA EMPRESA provee y sufraga los gastos del desplazamiento del becario al destino propuesto por la empresa y los de retorno a su residencia habitual al finalizar la beca, así como los gastos ocasionados por los desplazamientos que el becario deba realizar en razón de su actividad y del plan de formación presentado por la empresa.

3. VISADO:

LA EMPRESA que opte por desplazar al becario a un destino en el que sea necesario la obtención de un visado de permanencia en el país, se compromete a proporcionar al becario la documentación pertinente para su obtención, impidiendo que el desplazamiento se realice sin el visado o en situación irregular, y asumiendo los costes de expedición del visado.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y APROBACIÓN

Para la concesión del becario, ICEX valorará los siguientes criterios:

- La **calidad del Plan de Formación** programado por la empresa para el becario, que deberá incluir la siguiente información:
 - **Funciones** del puesto, **formación** en el momento de la incorporación como becario y **medios facilitados** por la empresa para su desempeño.
 - Relación de **actividades** a realizar y **competencias** a desarrollar por el becario durante el ejercicio de la beca
 - **Actividades** paralelas propuestas o viajes contemplados en el marco de la actividad internacional de la empresa.
- La política de integración de los becarios en la estructura de la empresa con carácter de permanencia. El máximo de solicitudes por empresa a tener en cuenta vendrá limitada directamente por el número de becarios incorporados a la empresa en anteriores ediciones.

El Tribunal de Selección del Programa de Becas en Empresas, comunicará a las empresas la aprobación o rechazo de la/s solicitud/es, a partir del **29 de septiembre de 2010**

El Tribunal está facultado para solicitar la comparecencia de la empresa y la aportación de la información que se considere pertinente.

El número de empresas que puede finalmente participar en el programa, estará limitado por la oferta de becarios disponibles, por lo que el Tribunal seleccionará, en virtud del número de becarios y solicitudes recibidas, a aquellas empresas cuya solicitud refleje una mayor coherencia con los objetivos del Programa.

6. ASIGNACIÓN DEL BECARIO A LA EMPRESA

Las empresas cuya solicitud de becario haya sido aprobada, dispondrán de acceso a los currículos de los becarios que participan en el programa de becas.

Para iniciar el proceso de selección del candidato/s, las empresas podrán establecer el contacto vía telefónica, correo electrónico, entrevista personal, video conferencia, etc.

En el caso de optar por la entrevista personal, los gastos de desplazamiento al lugar de la entrevista, si los hubiere, serán por cuenta de la empresa o entidad.

El acuerdo entre empresa y becario deberá decidirse necesariamente en el transcurso del mes de octubre de 2010.

En el caso de los becarios que han realizado su primera fase de prácticas en China, Japón, Rusia, Ucrania, Turquía, Kazajstán, Libia, Corea del Sur y Taiwán, el acuerdo deberá decidirse entre los meses de octubre 2010 y enero 2011.

Una vez alcanzado el acuerdo por ambas partes, el Departamento de Becas del ICEX remitirá las instrucciones sobre el procedimiento a seguir para la materialización de la beca.

7. MARCO DE REGULACIÓN

- ♦ Las relaciones entre el ICEX, la empresa española y el becario se regularán mediante un "Compromiso de Beca" ⁽²⁾ en el que se recogen los derechos y obligaciones de cada una de las partes.
- ♦ El "Compromiso de Beca" deberá ser firmado por la persona responsable de la empresa matriz española, una vez la empresa haya seleccionado al becario, y antes del inicio de la fase de formación.
- ♦ Además del Compromiso de Beca que regula las relaciones entre las partes, la empresa deberá remitir al Departamento de Becas (becas@icex.es) con carácter trimestral un informe de seguimiento de actividades realizadas por el becario (mes 3º, 6º y 9º) y un informe final de valoración del becario que será remitido 20 días antes de finalizar la beca, indicando las posibilidades de incorporación del becario a la plantilla de la empresa.

⁽²⁾ Este documento se encuentra a disposición de las empresas interesadas en este Programa que lo soliciten, a efectos valorativos o informativos.

8. TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA

- ♦ El plazo límite para la presentación de la solicitud por parte de las empresas será hasta las 14:00 horas del día:

30 DE JULIO DE 2010

- ♦ La solicitud de participación en el programa se realizará por la empresa matriz en España
- ♦ La presentación de solicitudes deberá efectuarse cumplimentando el formulario disponible en esta misma área de Becas a través del enlace "[Formulario de inscripción en el Programa Becas en Empresas 2010-2011](#)"
- ♦ Una empresa podrá solicitar hasta un máximo de cinco becarios, debiendo, en ese caso presentar, para cada becario solicitado, los datos requeridos en el formulario de inscripción.
- ♦ Cualquier incidencia surgida sobre el procedimiento de inscripción, deberán dirigirla al **teléfono de consultas del ICEX 902 349 000**. Las consultas relativas al contenido del Programa deberán dirigirlas a la dirección de correo electrónico del Departamento de Becas del ICEX (becas@icex.es).

9. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Finalizada la beca, y en el **plazo máximo de un mes**, la empresa deberá presentar una **Declaración firmada y sellada por el responsable de RRHH** de la empresa con:

- el desglose mensual de los pagos realizados al becario en concepto de dotación, fijada en el "Compromiso de Beca", durante el periodo financiado por la empresa
- el importe de las retenciones en concepto de IRPF practicadas al becario e ingresadas en el Ministerio de Economía y Hacienda

Esta documentación exigida a las empresas, deberá ser presentada en los Servicios Centrales de ICEX (Departamento de Becas, Paseo de la Castellana, 14-16 - 28046 Madrid - Tel.: 91. 349.62.18 - Fax: 91.349.06.99).

Madrid, a 19 de mayo de 2010

Fdo: Enrique Verdeguer Puig
Director General de Información e Inversiones